

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN**

de 9 de abril de 1986

**por la que se aprueba un programa relativo al sector de semillas y plantas del Land de Renania Palatinado, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo**

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(86/175/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 355/77 del Consejo, de 15 de febrero de 1977, relativo a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas y productos pesqueros<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1247/85<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 5,

Considerando que, el 14 de junio de 1985, el Gobierno de la República Federal de Alemania ha comunicado el programa relativo al sector de las semillas y plantas del Land de Renania Palatinado;

Considerando que este programa tiene como objetivo la racionalización y la modernización de las instalaciones de cultivo, de acondicionamiento, de almacenamiento y de embalaje para la adaptación de estas instalaciones a la demanda de semillas y de plantas de calidad superior, así como para reducir el trabajo de los productores; que representa, pues, un programa en el sentido del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 355/77;

Considerando que el programa conlleva una cantidad suficiente de los datos mencionados en el artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 355/77, demostrando que se pueden alcanzar los objetivos mencionados en el artículo 1 de dicho Reglamento en el sector de las semillas y las plantas

del Land de Renania Palatinado; que el plazo fijado para la realización del programa no sobrepasa el período contemplado en la letra g) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento;

Considerando que las medidas adoptadas en la presente Decisión se atienen al dictamen del Comité permanente de estructuras agrícolas;

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se aprueba el programa relativo al sector de las semillas y plantas del Land de Renania Palatinado comunicado el 14 de junio de 1985 por el Gobierno de la República Federal de Alemania, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 355/77.

*Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 9 de abril de 1986.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*<sup>(1)</sup> DO nº L 51 de 23. 2. 1977, p. 1.<sup>(2)</sup> DO nº L 130 de 16. 5. 1985, p. 1.